



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12710-2024-UNJBG

Tacna, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 513-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1589-2024-REDO y N° 732-2024-SEGE, Informe N° 538-2024-UPP-OPEP/UNJBG, remitidos para modificar el Anexo 02 de la Resolución Rectoral N° 12649-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12649-2024-UNJBG, en su Artículo Primero se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2024, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para las Unidades Operativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, según Anexo 01 y Anexo 02;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 538-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que se ha presentado un error material en el Anexo 02 del Informe N° 288-2024-UPP-OPEP/UNJBG, que sirve de sustento de la Resolución citada en el párrafo precedente, en lo que respecta al monto total mensual y anual de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; por lo que solicita la modificación respectiva;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 1589-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Anexo 02 elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en la Resolución Rectoral N° 12649-2024-UNJBG, únicamente en lo que respecta al monto total mensual y anual de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados debiendo ser lo correcto según siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:



TACNA





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Rectoral N° 12710-2024-UNJBG

DICE:

Anexo 02
(Informe N° 288-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS CAJA CHICA
2-09 Recursos Directamente Recaudados
(Gasto Corriente)

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
		FEB-DIC
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/)	11 140,00	121 550,00

DEBE DECIR:

Anexo 02
(Informe N° 288-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS CAJA CHICA
2-09 Recursos Directamente Recaudados
(Gasto Corriente)

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
		FEB-DIC
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/)	11 150,00	122 650,00

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (i)



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Gr/m